



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

MC1096593

REFRENDO**PUESTO****SEMIFFILIO**

FECHA EXPEDICIÓN

08-enero-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM001634

582,280

Gobierno de

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE**
 UBICACION: J8 DE MARZO
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: J8 DE MARZO
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

TACOS Y REFRESCO

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$1,188.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	11:59:37 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	11:59:37 p
MARTES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	11:59:37 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:37 a	A:	11:59:37 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	11:59:37 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:37 a	A:	11:59:37 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	11:59:37 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE SANIDAD Y RESPETAR INDICACIONES ANTE COVID-19

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTE

JUAN MORALES HERNANDEZ PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el regimiento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifilio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texorizer con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El autorizado a permanecer en el puesto a través de su vivienda.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.